



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 059 -2019-IIAP-P

Iquitos, 19 MAR 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1429 actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, modifica la Ley N° 233374 Ley de creación del IIAP, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2019-MINAM del 20 de febrero del 2019, se encargó a la Mag. Mónica Muñoz Nájjar Gonzales las funciones de Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG del 03 de mayo del 2016, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, referida a la "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad", la cual tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, para contribuir con ello al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, la referida directiva hace referencia al funcionario responsable de monitorear el proceso de implementación, es así que su numeral 6.1.3 señala que el Titular de la Entidad es responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, informar y remitir la documentación a la Contraloría General de la República y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridas, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso;

Que, de igual forma el segundo párrafo del literal a) del numeral 6.3.3 de la precitada Directiva, establece que el Titular de la Entidad deberá designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, la misma que deberá realizarse mediante documento expreso;

Que, asimismo el literal b) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, señala que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones tendrá como función: i) Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y formas establecidos en la Directiva; ii) Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción; iii) Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento; y iv) Informar a la Contraloría y al OCI, en forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2019-IIAP/OGA/UP de fecha 25 de febrero del 2019, se designó al Abog. Juan José Dionicio Shibuya Ruiz como Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del IIAP, en adición a sus funciones como Coordinador de Asesoría Jurídica;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

Que, a efectos de continuar con el cumplimiento de monitorear el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría, establecidas en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD - "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad", es necesario designar al responsable del monitoreo y seguimiento a nivel institucional de los procesos de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL de control simultáneo, que regula el servicio de control simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, que tiene el propósito de contribuir oportunamente con la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado;

Que, de conformidad con inciso g) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, la Presidenta es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones aprobar y emitir las disposiciones normativas que le corresponda, así como emitir resoluciones de Presidencia en el ámbito de su competencia;

Que, en uso de sus facultades de las que está investido el representante legal de la institución de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1429 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la IIAP aprobado mediante Acuerdo 247/2010-IIAP-CS de fecha 26 de mayo de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Abog. Juan José Dionicio Shibuya Ruiz, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, como responsable del monitoreo y seguimiento a nivel institucional de los procesos de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las obligaciones y responsabilidades del funcionario responsable del monitoreo y seguimiento, se encuentran detalladas en el literal b) del numeral 6.3.3 y que tenga en cuenta las disposiciones contenidas en el numeral 7.1.2 y demás de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD - "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad", a efectos de dar cumplimiento de manera oportuna y eficaz al proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, tal como lo prevé su Única Disposición Complementaria Transitoria, coordinando en forma permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, a fin de que se cumpla con adoptar las acciones y medidas necesarias en los plazos establecidos.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección del Programa BIONFO realice la publicación de la presente Resolución en la página web del IIAP (www.iiap.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MÓNICA MUÑOZ NAJJAR GONZALES
Presidente del Instituto de Investigaciones
de la Amazonía Peruana



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERÚ
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO